



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0284

-2014-GORE-ICA/GRDS

Ica, **29 ABR. 2014**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0188-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Marzo de 2014 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0188-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Marzo de 2014 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, resuelve en su **Artículo Primero: Declarar FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **MARÍA SALOMÉ CONDORI HUAMÁN DE CONDORI** contra la Resolución Directoral Regional N°3451-2010 que dio lugar la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0188-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Marzo de 2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el visto, en el considerando y en la parte resolutive del Artículo Primero "(...) declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **MARÍA SALOMÉ CONDORI HUAMÁN DE CONDORI** contra la Resolución Directoral Regional N° 3451-2010, emitido por la Dirección Regional de Educación de Ica. (...) **debiendo ser lo correcto** "(...) declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **MARÍA SALOMÉ CONDORI HUAMÁNI DE CONDORI en representación de la sucesión del recordado Máximo Facundo Condori Sulca**, contra la Resolución Directoral Regional N° 3451-2010 que dio lugar la Dirección Regional de Educación de Ica. (...);

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial Regional N° 188-2013-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Marzo de 2013 en los términos señalados en el considerando precedente:

Estando el Informe Legal N° 251 -2014, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2011-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en el Visto, considerando y en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0188-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Marzo de 2014, en los términos expuestos en el segundo acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dña. **LESLIE M. FELICES VIZARRÉTA**
GERENTE REGIONAL

